



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO CARMEN SALCEDO, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO

**2019-2022**

Programa Municipal EDUCCA



Marzo, 2019





**I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Carmen Salcedo, Provincia Lucanas, Departamento de Ayacucho (Programa EDUCCA – Carmen Salcedo-Lucanas).

**II. PRESENTACIÓN**

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales”* y *Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”).*

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital Carmen Salcedo en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

**III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Distrital Carmen Salcedo a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local Ambiental y turismo.







#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

##### 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito Carmen Salcedo.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito/provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito Carmen Salcedo.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



#### V. MARCO LEGAL

##### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la





formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004,** establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005,** indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental.**







2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1 : Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
Eje estratégico 2 : Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
Eje estratégico 3 : Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos** (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,







d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

**CONTEXTO REGIONAL:**

- ✓ Ordenanza Regional N° 013-2015~GRA-CR, que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho. La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de aquellas superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.
- ✓ Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR, el cual aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridades públicas, privadas y sociedad civil en materia ambiental, el mismo que consta de cuatro ejes y objetivos. los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.
- ✓ Ordenanza Regional N° 019-2016-GRAICR, el cual aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016 - 2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional. instrumentos elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos. privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.

**CONTEXTO LOCAL:**

- ✓ Ordenanza Municipal N°005-2013-MDCS/A, donde en el Art. 1° Ordena a la ciudadanía a criar y guardar a sus animales domésticos como: cerdos, burros y perros en lugares especialmente preparados para dichos animales, sin perjuicio a la salud de los seres humanos.





- ✓ Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDCS/A, regula la gestión de los residuos sólidos en el distrito, Art.6° Campañas de educación ambiental .- la municipalidad desarrollará, a través de la Subgerencia de Servicios públicos, campañas de educación ambiental referente a la gestión de los residuos sólidos en el distrito y actividades informativas referente al uso, frecuencia, turno, de los diferentes servicios.
- ✓ Resolución de Alcaldía N°006-2019-MDCS/A  
Reglamento del procedimiento para la atención de denuncias ambientales, en e presente reglamento Art. 2° Ámbito de Aplicación. Resulta aplicable a todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público privado, residentes y visitantes del gobierno local que presenten denuncias ambientales por hechos ocurridos dentro de la jurisdicción.



## VI. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Carmen Salcedo tiene una temporalidad de cuatro años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.



## VII. POBLACION OBJETIVO

### DIRECTOS

- Promotores ambientales escolares.
- Promotores ambientales comunitarios.
- Promotores ambientales juveniles.

### INDIRECTOS

- Instituciones educativas del Distrito Carmen Salcedo.
- Vecinos del Distrito Carmen Salcedo.

Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental  
de la Municipalidad Distrital Carmen Salcedo 2019 - 2022



Alumnas/alumnos de  
instituciones  
educativas públicas y  
privadas  
**PROMOTORES  
AMBIENTALES  
ESCOLARES**

Personas naturales y/o  
representantes de juntas vecinales,  
organizaciones de sociedad civil,  
organizaciones comunales,  
comerciantes, recicladores, otros  
**PROMOTORES AMBIENTALES  
COMUNITARIOS**

Personas naturales y/o  
representantes de  
organizaciones juveniles  
**PROMOTORES  
AMBIENTALES JUVENILES**







VIII. MAPEO DE ACTORES

Para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Carmen Salcedo se ha identificado los siguientes aliados en el distrito:

Cuadro 1: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gerencia municipal</li> <li>➤ Sub Gerente de desarrollo económico local, ambiental y turismo</li> <li>➤ Sub Gerencia de Desarrollo Social</li> <li>➤ Sub Gerencia de Servicios Públicos</li> </ul>
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Municipalidad Distrital Carmen Salcedo.</li> <li>➤ Micro Red de Salud Andamarca.</li> <li>➤ Institución Educativa Inicial N° 162</li> <li>➤ Institución Educativa Primaria N° 24073 "Luis Alfaro Calle"</li> <li>➤ Institución Educativa Primaria N° 24097 -Chircre</li> <li>➤ Institución Educativa Secundaria "Glorioso Amauta"</li> <li>➤ Subprefectura</li> </ul>
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Municipalidad distrital de Carmen Salcedo</li> <li>➤ Unidad de Ambiente de la SGDELAT</li> <li>➤ Micro Red Salud Andamarca</li> <li>➤ Institución Educativa Inicial N° 162</li> <li>➤ Institución Educativa Primaria N° 24073 "Luis Alfaro Calle"</li> <li>➤ Institución Educativa Primaria N° 24097 -Chircre</li> <li>➤ Institución Educativa Secundaria "Glorioso Amauta"</li> <li>➤ Subprefectura</li> <li>➤ Representante de la Sociedad Civil</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituto de educación superior SIDAM.</li> </ul>



IX. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

9.1 Problemática ambiental de su localidad, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

La falta de conciencia por el cuidado del ambiente, la irresponsabilidad y la falta de conocimiento de los habitantes del distrito de Carmen Salcedo, está ocasionando la contaminación ambiental del suelo y agua por un inadecuado manejo de residuos sólidos.

En cuanto a la **generación de** residuos sólidos, en el distrito de Carmen Salcedo se producen diariamente 0.01 toneladas de residuos sólidos, en las siguientes intersecciones:

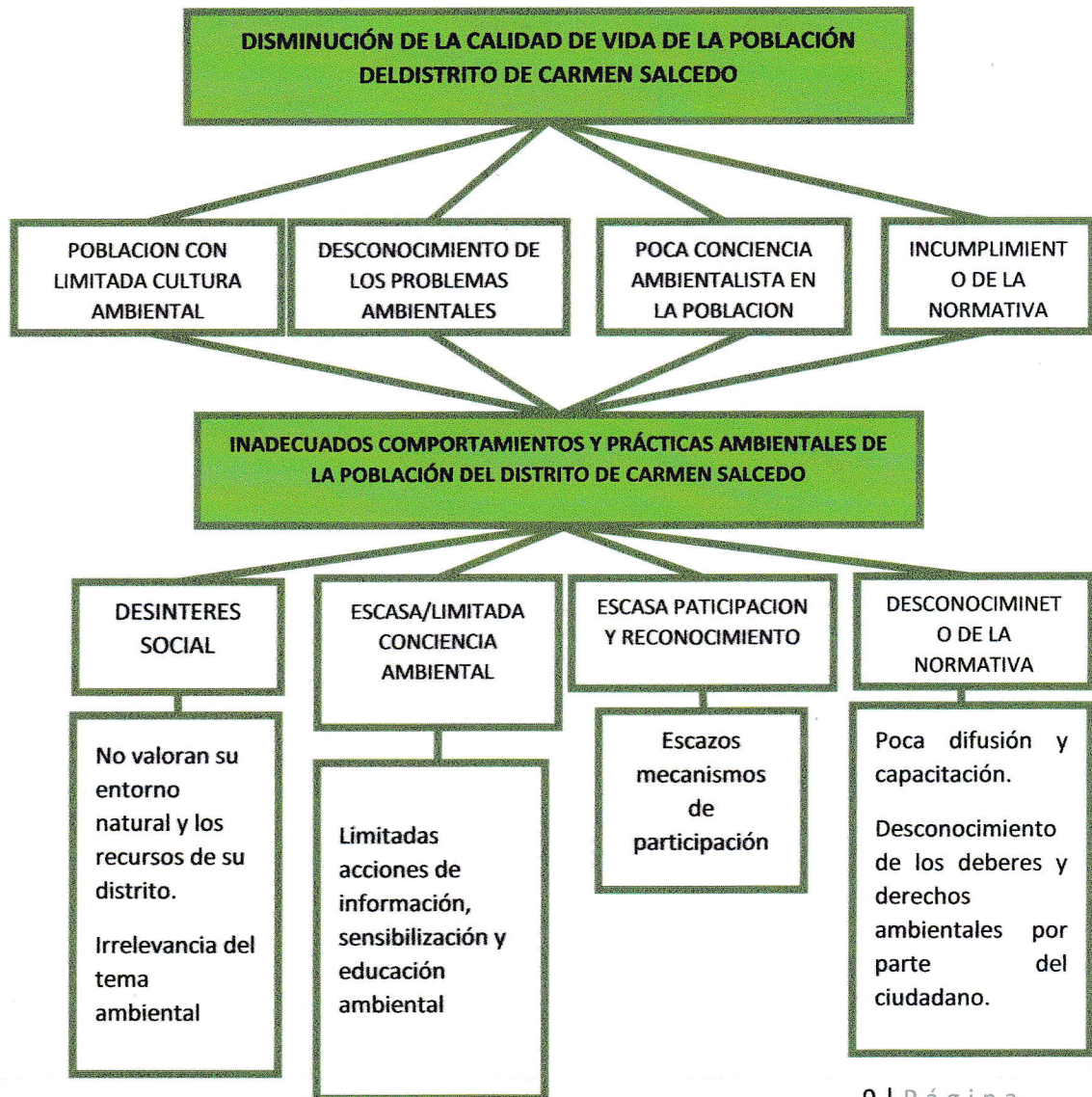




CCarmencca, Jr. Ayacucho, barrio tuna Jr. Alfonso Ugarte, Jr. Lima, barrio pata Jr. Cahuide, Jr. Huáscar barrio pata Jr. Huáscar, Jr. 9 de diciembre Jr. Túpac Amaru, Jr. San Martín, barrio CCarmencca, Jr. Ayacucho. Jr. Alfonso Ugarte, barrio tuna, Jr. Andrés Avelino Cáceres, Jr. Cusco, Jr. Miguel Grau, Jr. Jorge Chávez, barrio Antara, Jr. Atahualpa, ruta barrio tuna Jr. Alfonso Ugarte, barrio tuna, Jr. Miguel Grau (plaza de armas) barrio Antara, Jr. Lima. Toda la Av. Industrial.

En nuestro distrito aún no se tiene el hábito de reciclaje de los residuos inorgánicos aprovechables (latas, envases de plásticos, papel, cartón. otros), el personal de limpieza se encarga de realizar la segregación para que no vaya directamente al botadero, incrementando su labor. Además en el distrito no existen recicladores que pueden contribuir en incrementar la cultura del reciclaje.

9.2 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el distrito







La **Municipalidad de Carmen Salcedo** implementara las acciones de información, educación ambiental para tomar conciencia así como generara los mecanismos de participación de la ciudadanía en la mejora de la calidad ambiental del distrito. A partir de allí fortalecer para el cuidado del medio ambiente de nuestro distrito. Con ello cambiar y adaptar la cultura ambientalista.

## X. MISION Y VISION

### MISION

La Municipalidad Distrital Carmen Salcedo, mediante acciones de educación y comunicación ambiental promueve buenas prácticas ambientales en la ciudadanía del Distrito de Carmen Salcedo para una adecuada gestión ambiental local.

### VISION

Ciudadanos y ciudadanas del distrito de Carmen Salcedo cuentan con buenas prácticas ambientales y participan de manera informada y efectiva en la mejora de su calidad de vida.

## XI. LINEAS DE ACCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Carmen Salcedo busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito Carmen Salcedo para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital Carmen Salcedo y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental





Cuadro 2: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CARMEN SALCEDO	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (ver
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

ALIADOS

Cuadro 3: Cuadro de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gerencia municipal</li> <li>➤ Sub Gerente de desarrollo económico local, ambiental y turismo</li> <li>➤ Sub Gerencia de Desarrollo Social</li> <li>➤ Sub Gerencia de Servicios Públicos</li> </ul>
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Municipalidad Distrital Carmen Salcedo.</li> <li>➤ Micro Red de Salud Andamarca.</li> <li>➤ Institución Educativa Inicial N° 162</li> <li>➤ Institución Educativa Primaria N° 24073 “Luis Alfaro Calle”</li> <li>➤ Institución Educativa Primaria N° 24097 -Chircre</li> <li>➤ Institución Educativa Secundaria “Glorioso Amauta”</li> <li>➤ Subprefectura</li> </ul>
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Municipalidad distrital de Carmen Salcedo</li> <li>➤ Unidad de Ambiente de la SGDELAT</li> <li>➤ Micro Red Salud Andamarca</li> <li>➤ Institución Educativa Inicial N° 162</li> <li>➤ Institución Educativa Primaria N° 24073 “Luis Alfaro Calle”</li> <li>➤ Institución Educativa Primaria N° 24097 -Chircre</li> <li>➤ Institución Educativa Secundaria “Glorioso Amauta”</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Superfectura</li> <li>➤ Representante de la Sociedad Civil</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituto de educación superior SIDAM.</li> </ul>

**XIII. FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la **Unidad Ambiental Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental y Turismo, presupuestación de las acciones de educación ambiental en el Programa Presupuestal 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, Sub Gerencia de Servicios Comunes y Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Carmen Salcedo, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.**



**XIV. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

**XV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN**

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.



**Cuadro 4: Indicadores de seguimiento**

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> </ul>







	espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizados</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas)</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>

